



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: v/ls.-

PAGINA WEB

EDICTO

Anuncio de exposición pública de la resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se efectúa nombramiento de Concejal con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Almadén.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha día 23 de Junio de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. *Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:*

➤ *Alcalde* *Retribución Bruta Anual: 44.103,22 Euros.*

Segundo. *Que en el Presupuesto General Vigente prorrogado, se encuentran recogidas las partidas 912/10000 denominada “Retribuciones Alcaldía y Concejales” y 912/16000 “Cuota Social Miembros Corporación” con unos créditos iniciales de 119.105,20 euros y 24.370,88 euros respectivamente de los cuales están disponibles la cantidad de 76.676,83 euros y 14.000,93 euros, respectivamente.*

Si tenemos en cuenta el Coste Salarial incluida Cuota Patronal a la Seguridad Social que deberá asumir el Excmo. Ayuntamiento desde el 24 de junio hasta el 31 de diciembre del año en curso como consecuencia del régimen de dedicación exclusiva, deberá retenerse crédito por los siguientes conceptos y cuantías:

<i>* Alcalde</i>	
➤ <i>Retribución</i>	<i>22.909,18 Euros.</i>
➤ <i>Coste Seguridad Social</i>	<i>7.316,44 Euros.</i>
TOTAL COSTE:	<i>30.225,62 Euros.</i>

Por lo tanto, y existiendo créditos disponibles suficientes para afrontar los gastos derivados de las modificaciones anteriores sin que para ello sea necesaria una modificación del Presupuesto de la Corporación.

Tercero. *Determinar que el incremento de las retribuciones fijadas anteriormente será en general el que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los funcionarios”.*

Contra el presente acuerdo los interesados pondrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de

seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 30 de Junio de 2015.
El Alcalde-Presidente,

Fdo: Siro Ramiro Nieto.